



*Presidencia de la República
Ministerio de Hacienda*

Decreto N° 3.866.-

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 3964/2010, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".

Asunción, 28 de enero de 2010

VISTO: *El Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución Nacional, que acuerda potestad al Poder Ejecutivo en la formación, reglamentación y control del cumplimiento de las normas jurídicas.*

Ley N° 1535 del 31 de diciembre de 1999 "De Administración Financiera del Estado" y modificaciones vigentes.

El Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF".

La Ley N° 1626 del 27 de diciembre de 2000 "De la Función Pública".

La Ley N° 2051 del 21 de enero de 2003 "De Contrataciones Públicas".

El Decreto N° 21.909 del 11 de agosto de 2003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

La Ley N° 2345 del 24 de diciembre de 2003 "De Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal. Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público".

El Decreto N° 1579 del 30 de enero de 2004 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2345 del 24 de diciembre de 2003, "De Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal. Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público".

[Signature]

[Signature]

N° 624



*Presidencia de la República
Ministerio de Hacienda*

Decreto N° 3.866. -

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 3964/2010, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".

-2-

El Decreto N° 2982 del 12 de agosto de 2004 "Que modifica los Artículos 1° y 8° del Decreto N° 1.579 del 30 de enero de 2004 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.345 del 24 de diciembre de 2003, "De Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal. Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público".

La Ley N° 2527 del 6 de diciembre de 2004 "Que modifica el Artículo 2° de la Ley N° 2345/2003, "De Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal".

El Decreto N° 5174 del 29 de abril de 2005 "Por el cual se modifican los Artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto N° 21.909/2003, "Que Reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

La Ley N° 3439 del 31 de diciembre de 2007 "Que modifica la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

La Ley N° 3964 del 20 de enero de 2010 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010" (Exp. M.H. N° 1221/2010); y

CONSIDERANDO: *Que la Ley N° 3964/2010, en su Artículo 177 expresamente establece: Autorízase al Poder Ejecutivo a reglamentar la presente Ley, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/1999 "De Administración Financiera del Estado", el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8.127, del 30 de marzo de 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)" y la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".*

[Handwritten signatures]



*Presidencia de la República
Ministerio de Hacienda*

Decreto N° 3 866.-

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 3964/2010, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".

-3-

Que la citada Ley en su Artículo 178 dispone: "Autorízase al Poder Ejecutivo a corregir los errores materiales, que se produzcan en la transcripción de la presente Ley, debiendo para el efecto, mediar pedido expreso del Presidente del Congreso".

Que la presente reglamentación se constituye en un instrumento necesario para contar con normas y procedimientos que se requieren en el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010, aprobado por la Ley N° 3964/2010, dentro del marco del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), con la implementación del Plan Financiero vinculado a los procesos de Contrataciones Públicas, ejecución, modificaciones presupuestarias, control y evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas y resultados esperados de los programas y proyectos del PGN 2010 y cierre del ejercicio fiscal. Además, las normas y procedimientos dentro del Sistema del Tesoro Público, necesarios para asumir compromisos conforme a la asignación del Plan de Caja; reglamentaciones en el Sistema de Crédito y Deuda Pública, Sistema de Inversión Pública, Sistema de Contabilidad Pública y de las Jubilaciones y Pensiones, de conformidad a las disposiciones de los Artículos, anexos, formularios e instructivos que forman parte de este Decreto.

Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido en los términos del Dictamen N° 49 del 20 de enero de 2010.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

[Handwritten signatures]

N° _____



*Presidencia de la República
Ministerio de Hacienda*

Decreto N° 3.866.

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 3964/2010, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".

-4-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Capítulo 01 – Disposiciones Generales

- Art. 1°.- Reglaméntase la Ley N° 3964 del 20 de enero de 2010 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010", de conformidad a las disposiciones, procedimientos, formularios e instructivos que forman parte de este Decreto, detallados en el Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2010"; Anexo B "Formularios" y Anexo C "Adecuación de Códigos, Descripción y Montos del PGN 2010".*
- Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a modificar por Resolución los anexos, formularios e instructivos aprobados por este Decreto, cuando las circunstancias así lo requieran.*
- Art. 3°.- Dentro del marco legal y reglamentario de la Ley N° 109/91 "Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda" y la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que establecen la organización, funciones y las competencias del Ministerio de Hacienda en los procesos y sistemas de Administración Financiera del Estado, las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 3964/2010 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010", así como sus modificaciones dispuestas para el presente Ejercicio Fiscal, deberán ser autorizados por Decreto o actos administrativos originados exclusivamente en el Ministerio de Hacienda.*
- Art. 4°.- Durante el proceso de ejecución del PGN 2010, los Artículos no reglamentados de la Ley N° 3964/2010 por la presente disposición, serán establecidos por Decreto.*

N° _____



*Presidencia de la República
Ministerio de Hacienda*

Decreto N° 3.866.-

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 3964/2010, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".

-5-

Art. 5°.- Las máximas autoridades de los Organismos y Entidades del Estado podrán solicitar al Equipo Económico Nacional las excepciones a las disposiciones establecidas en el Artículo 41, con referencia a las nuevas contrataciones de personal, Artículo 72, último párrafo, para el nombramiento de nuevo personal en cargos vacantes y Artículo 226, para la adquisición de equipos de transporte con el Objeto del Gasto 537, del Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2010", que serán autorizados por el mismo y formalizados por disposición legal originada en el Ministerio de Hacienda a través de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.

Art. 6°.- Los Organismos y Entidades del Estado deberán proporcionar al Ministerio de Hacienda todas las informaciones que este solicitare en el marco del proceso de ejecución de la Ley N° 3964/2010 y reglamentaciones del presente Decreto, de los procesos y sistemas de Administración Financiera del Estado establecidos por la Ley N° 1535/99 y de Contrataciones Públicas dispuesto en la Ley N° 2051/2003 y sus reglamentaciones vigentes, en el plazo que será establecido en cada caso por el Ministerio de Hacienda.

Art. 7°.- Quedan sin efecto todos los Decretos y las disposiciones legales de rango inferior, contrarios a lo establecido en el presente Decreto.

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.

Art. 9°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

FDO: FERNANDO LUGO MENDEZ

" : Dionisio Borda

N° _____